



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio Cacique Canindeyú de la Ciudad de Corrientes

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del Barrio solicitan la refacción del poste de luz caído ubicado en la calle Santa Cruz al 2200 entre calle 555 y 171 del Barrio Cacique Canindeyú de la Ciudad de Corrientes.

Que, siendo una zona del barrio en la cual los vecinos hacen uso del espacio público, es necesario optimizar las mejoras para garantizar la seguridad.

Que, siendo una cuadra concurrida ya que se encuentra en pleno centro de la ciudad donde convergen diferentes Instituciones públicas y privadas, donde el peligro es inminente.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Refacción del poste de luz caído ubicado en la calle Santa Cruz al 2200 entre calle 555 y 171  
del Barrio Cacique Canindeyú de la Ciudad de Corrientes**

**ARTÍCULO 1°:** REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia correspondiente, se proceda a la refacción del poste de luz ubicado en la calle Santa Cruz al 2200 entre calle 555 y 171 del Barrio Cacique Canindeyú de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°:** DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**